

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

#### SARGENTO DE ZONA: modificación de las bases del proceso selectivo para cubrir dos puestos vacantes

202601280119837

II.118

Modificación de las bases del proceso selectivo para cubrir dos puestos vacantes de Sargento de zona del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial del CEIS- Rioja.

La Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero, aprueba el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece: 'Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.'

2. Las 2 plazas convocadas suponen la ejecución de la Oferta de empleo público aprobadas por Resolución de Presidencia número 3/2024, de 23 de febrero de 2024 para la provisión en propiedad de las plazas que se designan según la siguiente especificación:

Grupo C; subgrupo C1

Escala: Administración especial

Subescala: Cuerpo Ayudante Facultativo

Clase: Funcionario de Carrera

Denominación: Sargento

Número de plazas: 2

Sistema acceso: Libre. Concurso-oposición

3. Examinadas y negociadas las bases de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

4. La Resolución número 56/2025, de 1 de diciembre, de la Presidencia del CEIS- Rioja, por la que se convoca el proceso selectivo, la cual fue publicada junto con las bases en el Boletín Oficial de La Rioja número 240, de 11 de diciembre de 2025.

5. El informe emitido por la Secretaría - Interventora con fecha 29 de diciembre de 2025 en relación con la necesidad de modificar la base 2.2.

6. Las modificaciones propuestas por la Gerencia negociadas con los representantes de los empleados públicos, en relación con:

Eliminar de la base 2.2. los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c), manteniendo el d) que pasa a ser a) y añadiendo un apartado b) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C.

Modificar el Anexo II valorándose los méritos regulados en los apartados a), b) y c) hasta 16 puntos.

Lunes, 2 de febrero de 2026

Página 1602

**Méritos alegables, justificación y valoración en la fase de concurso.**

a) Servicios prestados como Bombero o Bombero-Conductor en cualquier servicio de extinción de incendios dependiente de un ente del Sector Público, 0,0425 puntos por mes trabajado o a 0,05 si es en el CEIS- Rioja.

b) Servicios prestados como Cabo o categoría equivalente en servicios de extinción de incendios de cualquier ente del sector público, 0,085 puntos por mes trabajado o a 0,1 si es en el CEIS- Rioja.

c) Servicios prestados como Sargento o categoría equivalente en servicios de extinción de incendios, de cualquier ente del sector público, 0,17 puntos por mes trabajado o a 0,2 si es en el CEIS- Rioja.

Se añade un apartado f) al Anexo II valorándose con un punto estar en posesión del carnet de conducir de la clase E.

Modificar el Anexo III, introduciendo nuevas franjas de edad y aclarando redacciones.

**Flexibilidad:****Hombres**

Edades y puntos	Apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 30	20 cm	21 - 24	25 - 29	30 - 33	34 - 39	40 o más
30-39	18 cm	19 - 22	23 - 27	28 - 32	33 - 37	38 o más
40-49	13 cm	14 - 17	18 - 23	24 - 28	29 - 34	35 o más
50-54	11 cm	12 - 15	16 - 23	24 - 27	28 - 34	35 o más
55 o más	9 cm	10 - 14	15 - 22	23 - 26	27 - 34	35 o más

**Mujeres**

Edades y puntos	Apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 30	16 cm	17 - 19	20 - 23	24 - 26	27 - 31	32 o más
30-39	14 cm	15 - 17	18 - 21	22 - 25	26 - 29	30 o más
40-49	10 cm	11 - 13	14 - 18	19 - 22	23 - 27	28 o más
50-54	9 cm	10 - 12	13 - 17	18 - 21	22 - 25	26 o más
55 o más	7 cm	8 - 10	11 - 16	17 - 20	21 - 24	25 o más

**Flexiones en barra fija:****Hombres**

Edades y puntos	Apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 26	18	19	20	21	22	23 o más
26-30	15	16	17	18	19	20 o más
31-35	13	14	15	16	17	18 o más
36-40	11	12	13	14	15	16 o más
41-45	8	9	10	11	12	13 o más
46-50	6	7	8	9	10	11 o más
51-55	3	4	5	6	7	8 o más
56 o más	2	3	4	5	6	7 o más

**Mujeres**

Edades y puntos	Apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 26	14	15	16	17	18	19 o más
26-30	12	13	14	16	16	17 o más
31-35	10	11	12	13	14	15 o más
36-40	8	9	10	11	12	13 o más
41-45	6	7	8	9	10	11 o más
46-50	5	6	7	8	9	10 o más

Lunes, 2 de febrero de 2026

Página 1603

51-55	3	4	5	6	7	8 o más
56 o más	2	3	4	5	6	7 o más

**Resistencia:****Hombres**

Edades y puntos	Apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 26	2.499 m.	2.500- 2.599 m.	2.600- 2.699 m.	2.700- 2.799 m.	2.800- 2.899 m.	2.900- 2.999 m.
26-30	2.399 m.	2.400- 2.499 m.	2.500- 2.599 m.	2.600- 2.699 m.	2.700- 2.799 m.	2.800- 2.899 m.
31-35	2.299 m.	2.300- 2.399 m.	2.400- 2.499 m.	2.500- 2.599 m.	2.600- 2.699 m.	2.700- 2.799 m.
36-40	2.199 m.	2.200- 2.299 m.	2.300- 2.399 m.	2.400- 2.499 m.	2.500- 2.599 m.	2.600- 2.699 m.
41-45	2.099 m.	2.100- 2.199 m.	2.200- 2.299 m.	2.300- 2.399 m.	2.400- 2.499 m.	2.500- 2.599 m.
46-50	1.899 m.	1.900- 1.999 m.	2.000- 2.099 m.	2.100- 2.199 m.	2.200- 2.299 m.	2.300- 2.399 m.
51-55	1.699 m.	1.700- 1.799 m.	1.800- 1.899 m.	1.900- 1.999 m.	2.000- 2.099 m.	2.100- 2.199 m.
56 o más	1.599 m.	1.600- 1.699 m.	1.700- 1.799 m.	1.800- 1.899 m.	1.900- 1.999 m.	2.000- 2.099 m.

**Mujeres**

Edades y puntos	Apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 26	1.999 m.	2.000- 2.099 m.	2.100- 2.199 m.	2.200- 2.299 m.	2.300- 2.399 m.	2.400- 2.499 m.
26-30	1.899 m.	1.900- 1.999 m.	2.000- 2.099 m.	2.100- 2.199 m.	2.200- 2.299 m.	2.300- 2.399 m.
31-35	1.799 m.	1.800- 1.899 m.	1.900- 1.999 m.	2.000- 2.099 m.	2.100- 2.199 m.	2.200- 2.299 m.
36-40	1.699 m.	1.700- 1.799 m.	1.800- 1.899 m.	1.900- 1.999 m.	2.000- 2.099 m.	2.100- 2.199 m.
41-45	1.599 m.	1.600- 1.699 m.	1.700- 1.799 m.	1.800- 1.899 m.	1.900- 1.999 m.	2.000- 2.099 m.
46-50	1.399 m.	1.400- 1.499 m.	1.500- 1.599 m.	1.600- 1.699 m.	1.700- 1.799 m.	1.800- 1.999 m.
51-55	1.199 m.	1.200- 1.299 m.	1.300- 1.399 m.	1.400- 1.499 m.	1.500- 1.599 m.	1.600- 1.799 m.
56 o más	999 m.	1.000- 1.099 m.	1.100- 1.199 m.	1.200- 1.299 m.	1.300- 1.399 m.	1.400- 1.599 m.

**Natación:****Hombres**

Edades y puntos	No apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 26	41.00s	39s o menos	35s o menos	32s o menos	29s o menos	26s o menos
26-30	43.00s	40s o menos	38s o menos	35s o menos	32s o menos	29s o menos
31-35	45.00s	44s o menos	39s o menos	36s o menos	33s o menos	31s o menos
36-40	50.00s	49s o menos	42s o menos	40s o menos	36s o menos	33s o menos
41-45	55.00s	54s o menos	47s o menos	43s o menos	39s o menos	35s o menos
46-50	65.00s	64s o menos	55s o menos	50s o menos	45s o menos	40s o menos
51-55	85.00s	84s o menos	70s o menos	63s o menos	56s o menos	49s o menos
56 o más	95.00s	94s o menos	79s o menos	71s o menos	63s o menos	55s o menos

**Mujeres**

Edades y puntos	No apto	0,5	1	1,5	2	2,5
Menor de 26	49.00s	48s o menos	42s o menos	38s o menos	35s o menos	31s o menos
26-30	52.00s	51s o menos	46s o menos	42s o menos	38s o menos	35s o menos
31-35	54.00s	53s o menos	47s o menos	43s o menos	40s o menos	37s o menos
36-40	60.00s	59s o menos	50s o menos	48s o menos	43s o menos	40s o menos
41-45	66.00s	65s o menos	56s o menos	52s o menos	47s o menos	42s o menos
46-50	78.00s	77s o menos	66s o menos	60s o menos	54s o menos	48s o menos
51-55	102.00s	101s o menos	84s o menos	76s o menos	67s o menos	59s o menos
56 o más	114.00s	113s o menos	97s o menos	85s o menos	76s o menos	66s o menos

Lunes, 2 de febrero de 2026

Página 1604

Se introducen dos temas en la parte general, pasando a ser el 9 el 11, el 10 el 12 y así sucesivamente hasta un total de 40 temas:

Tema 9. La Constitución Española. Derechos y Deberes Fundamentales (Título I). La Corona. Las Cortes generales, el Gobierno y el Poder Judicial. La Administración General del Estado y la Organización Territorial (CCAA y Entidades Locales). El Tribunal Constitucional. Reforma y artículo 135.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Naturaleza y finalidad. Estructura institucional. Competencias. Derechos y Deberes. Reforma del Estatuto.

7. Las funciones atribuidas a esta Presidencia por el artículo 12.1) de los vigentes Estatutos del CEIS-Rioja (redacción publicada en Boletín Oficial de La Rioja número 18, de fecha 27.01.22), así como las facultadas habilitadas en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el pasado 25 de noviembre.

Por unanimidad de los asistentes,

#### ACUERDA

**Primero:** Modificar las bases reguladoras de las pruebas selectivas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el expositivo 6º.

**Segundo:** Publicar la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de La Rioja, teniendo por presentadas las instancias ya recibidas, y ampliando el plazo para la presentación de las nuevas, en 20 días hábiles, desde la publicación de la citada modificación.'

Contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o de no hacerse uso de dicho recurso, directamente contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño a 28 de enero de 2026.- El Gerente, Jose María Ruiz de Clavijo Losantos.